



Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021

Sr.
Alberto Fernández
Presidente
Presidencia de la Nación
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración,

Las organizaciones abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de acercar algunas recomendaciones para la selección de candidatos y candidatas a ocupar la vacante en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en miras a que el Poder Ejecutivo realice una postulación que asegure la igualdad de género en la justicia.

Tras la renuncia de Elena Highton de Nolasco a la Corte Suprema de Justicia -que se hizo efectiva el pasado 1ro de noviembre- el máximo tribunal quedó integrado por cuatro miembros hombres, ante lo cual impera la necesidad de que antes del vencimiento del plazo legal de 30 días, se postule a una mujer para ocupar dicho cargo, para superar la subrepresentación de mujeres en los cargos de mayor jerarquía del poder judicial de la Nación, y en especial en el más alto tribunal.

En virtud de los compromisos internacionales de Estado Argentino en materia de derechos humanos y en consonancia con los estándares recogidos a nivel nacional por el Decreto Nacional 222/2003 para la conformación del máximo tribunal de justicia del

país¹, solicitamos se promueva, sin dilaciones, la designación de una mujer con demostrado compromiso en la defensa de los derechos humanos y con perspectiva de género. Dicha postulación debe adecuarse a los estándares de representatividad federal y a los requisitos atinentes a la integridad moral e idoneidad técnica que el cargo demanda.

El fortalecimiento institucional del Poder Judicial es fundamental para el respeto de los valores democráticos y los derechos humanos. En América latina aún falta mucho para alcanzar la paridad de género en la justicia. Conforme surge del Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe de CEPAL, las mujeres están representadas sólo en un 30% en los máximos tribunales de justicia de la región.

Esta situación empeora si ponemos la lupa en Argentina, en donde se observa de forma marcada la persistencia del techo de cristal en los cargos jerárquicos de toma de decisión. Pese a que el sistema de justicia está conformado mayoritariamente por mujeres (56%), éstas ocupan sólo el 31% de los cargos jerárquicos (Ministros/as, Procuradores/as Generales y Defensores/as Generales) -conforme el Mapa de Género en la Justicia Argentina, elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia-. Asimismo, en la cúspide del sistema judicial argentino las mujeres apenas estaban representadas en un 20 %, hasta la renuncia de Highton de Nolasco. La designación de un varón en este rol, así como la perpetuación de la vacancia actual, supondría una situación de absoluta gravedad.

La paridad de género es especialmente importante para la legitimidad e impacto de las decisiones de la Corte Suprema. Son numerosas las normas suscriptas por el Estado argentino que establecen pautas vinculadas a la participación igualitaria de las mujeres en las esferas de decisión, entre ellas, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que exhorta a los Estados parte a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

La representación de mujeres en el acceso a los cargos más elevados en la judicatura colabora a garantizar el principio de igualdad, contribuye con la desarticulación de estereotipos de género que han vulnerado históricamente los derechos de las mujeres, y colabora con la promoción de un debate más plural y diverso avanzando en la inclusión de la perspectiva de género. Para ello es fundamental que, a su vez, la candidata propuesta demuestre un compromiso a lo largo de su trayectoria con los derechos de las mujeres y la igualdad de géneros.

Es por todo ello que invitamos al presidente promover en el plazo de ley y sin dilaciones, la designación de una magistrada con compromiso con los derechos humanos y con perspectiva de género, a efectos de garantizar la igualdad de género en la justicia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

¹ Si bien el Decreto nacional 222/2003 no obliga al resto de las jurisdicciones del país, es un ejemplo de buena práctica en relación a los criterios de selección de candidatos y candidatas para el Poder Judicial.